

**REF. :** - Autorización provisoria para funcionamiento de acceso en el camino Cruce Ruta 5 (Puerto Montt) - El Tepual, Ruta 226, km 2,00, lado izquierdo, Comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

**Puerto Montt, 27 ENE. 2017**

**VISTOS:**

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, 40 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

Of. Ord. X DRV N° 110 de fecha 14.12.2016, del Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue. (P. 10 486 617)

Res. (E) X DRV N° 311 de fecha 09.02.2016, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9 575 784)

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que, el Sr. Juan Abelardo Gonzales Sanchez, elevó solicitud de autorización de accesos en el camino Cruce Ruta 5 (Puerto Montt) - El Tepual, Ruta 226, km 2,00, lado izquierdo, Comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Que, el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente autorizada mediante Resolución X DRV N° 311 de fecha 09.02.2016.

Que, se ha acreditado a satisfacción de este Servicio que el Sr. Juan Abelardo Gonzales Sanchez, es propietario del predio beneficiario del acceso.

Que, el inspector Fiscal designado Sr. Julio Gutierrez Osorio, para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 18.11.2016, adjunto en Ord. N° 110 de fecha 14.12.2016, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que, en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 18.11.2016.

Que, el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido especial consideración la solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 10 de diciembre de 2015, del Sr. Juan Abelardo Gonzales Sanchez.

Que, en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la

materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso los accesos se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° 214



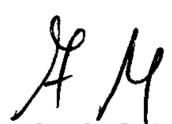
- 1.- **AUTORÍCESE** el funcionamiento provisorio de los accesos destinado a ingreso que se emplaza en el camino Cruce Ruta 5 (Puerto Montt) - El Tepual, Ruta 226, km 2,00, lado izquierdo, Comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 311 de fecha 09.02.2016 y de acuerdo al cuadro siguiente:

CAMINO	Acce sos	Km	Lado	OBSERVACIONES
Cruce Ruta 5 (Puerto Montt) - El Tepual, Rol 226	1	2,00	Izquierdo	Unidireccional en Pavimento de asfalto

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, Sr. Juan Abelardo Gonzales Sanchez y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE**, el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 311 de fecha 09.02.2016, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo Cuerpo Legal.
- 4.- De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del punto N° 13 de la Res. (E) X.DRV. N° 311 de fecha 09.02.2016, se devuelven boletas de garantía N° 081403-5, 081406-9, 081407-7 y 081408-5, del Banco de Chile y además se adjunta plano As-Built.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**VANESSA LAGNO GESELL**  
 ING. CIVIL INDUSTRIAL  
 DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
 REGIÓN DE LOS LAGOS

  
**MSV/LCM/lcm**  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Juan Abelardo Gonzales Sanchez. (RUT: 8.019.233-9)  
Retira en oficina de partes 9-93182943.
- Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.

Proceso N° **10 611 615**